

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Dña. Rosa Díez Gonzalez, diputada de Unión Progreso y Democracia, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, siguiendo con las preguntas presentadas con registro 004642 del 21 de mayo de 2008, presenta la siguientes preguntas para la que solicita respuesta por ESCRITO **sobre el nombramiento de la nueva Presidenta del CIS (II)**.

Congreso de los Diputados, 10 de junio de 2008

UPyD presentó una pregunta parlamentaria el 21 de mayo en relación con el nombramiento irregular de la nueva presidenta del CIS efectuado por Real Decreto de Consejo de Ministros de 16 de mayo de 2008 (BOE del 17) al no cumplir la condición de ser funcionaria (como era legalmente exigible). Cuando el diario *El Mundo* se hace eco de esta noticia el Ministerio de la Presidencia (*El Mundo*, jueves 22 de mayo de 2008, pág. 20) da como sola respuesta que “se nos pasó” y que no era la primera vez que se establecía la excepción pues “Rosa Conde, por ejemplo, tampoco era funcionaria de carrera y también presidió el organismo autónomo”. Cabe cuestionar esta respuesta en un triple sentido: a) un “se nos pasó” supone una banalización del incumplimiento de la ley impropia de un Ministerio de la Presidencia; b) la exigencia de ser funcionario/a para ser Director general no era exigible (sólo lo es desde la aprobación de la Ley 6/1997) cuando Doña Rosa Conde fue nombrada Directora del CIS; y c) Rosa Conde sí es funcionaria, sólo que de la organización sindical franquista motivo por el cual tal vez no haga ostentación habitual de su condición. En todo caso y como primera conclusión, contrariamente a lo que afirmaba el Gobierno en la reseña de *El Mundo*, sí es la primera ocasión en que se nombra a una persona no funcionaria como Director/a del CIS.

Ante esa situación efectivamente, en un tiempo record, el Consejo de Ministros del día 23 de mayo aprueba el Real Decreto 869/2008 (BOE de 24 de mayo) por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Presidencia, siendo así el primer Real Decreto de estructura orgánica que se adopta tras la última remodelación tras el nombramiento del nuevo Gobierno y, según noticias de este grupo parlamentario, para ello fue necesario prescindir del trámite de la Comisión de Secretarios de Estado y Subsecretarios, como resulta preceptivo para todo proyecto de Real Decreto. En la exposición de motivos y en la Disposición adicional primera se establece que no será preciso que el Presidente del Centro de Investigaciones Sociológicas ostente la condición de funcionario “en atención a las características específicas de este organismo”. Dichas características son la exigencia de “un elevado nivel de conocimientos en materias muy especializadas y además una intensa relación con centros universitarios y de investigación públicos y privados, nacionales y extranjeros (...)”.

Paralelamente, con objeto de deshacer el entuerto, el mismo Consejo de Ministros aprueba dos Reales Decretos publicados del siguiente modo en el BOE del día 24 de mayo:

a) REAL DECRETO 883/2008, de 23 de mayo, por el que se deja sin efecto el Real Decreto 837/2008, de 16 de mayo, por el que se nombra Presidenta del Centro de Investigaciones Sociológicas a doña Belén Barreiro Pérez-Pardo.

A propuesta de la Vicepresidenta Primera del Gobierno y Ministra de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 23 de mayo de 2008, Vengo en dejar sin efecto el Real Decreto 837/2008, de 16 de mayo, por el que se nombra Presidenta del Centro de Investigaciones Sociológicas a doña Belén Barreiro Pérez-Pardo.

b) REAL DECRETO 884/2008, de 23 de mayo, por el que se nombra Presidenta del Centro de Investigaciones Sociológicas a doña Belén Barreiro Pérez-Pardo.

A propuesta de la Vicepresidenta Primera del Gobierno y Ministra de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 23 de mayo de 2008, Vengo en nombrar Presidenta del Centro de Investigaciones Sociológicas a doña Belén Barreiro Pérez-Pardo.

Con objeto de aclarar la situación creada y el modo de proceder para “reparar” las irregularidades cometidas, procede presentar nuevas preguntas al Gobierno:

1.- ¿Considera la Vicepresidenta primera del Gobierno y Ministra de la Presidencia que el incumplimiento de la ley en este caso por su Departamento es un hecho sin importancia que no debe acarrear la correspondiente asunción de responsabilidades políticas y administrativas?

2.- ¿Considera válida la motivación dada a la exención de la exigencia de la condición de funcionario (“en atención a las características específicas de este organismo”) cuando el CIS no ha cambiado ni de estructura organizativa ni de funciones respecto de las que tiene establecidas por la Ley 39/1995, de Organización del Centro de Investigaciones Sociológicas, elaborada estando el propio PSOE en el Gobierno, y con cuya descripción la condición de funcionario venía siendo exigible? ¿Está pensando en consecuencia cambiar dicha motivación?

3.- ¿Considera la Vicepresidenta Primera del Gobierno y Ministra de la Presidencia correcto el modo de proceder de su Departamento en la reparación de la patente ilegalidad cometida respecto a la fórmula jurídica elegida (“dejar sin efecto un Real Decreto...”) ¿Existen precedentes en la Administración General del Estado de que una situación similar se resuelva “dejando sin efecto” el Real Decreto de nombramiento previo? ¿Podría aclarar los motivos por los que se ha elegido esa fórmula jurídica y cuáles son sus efectos?

4.- ¿Considera la Vicepresidenta primera del Gobierno y Ministra de la Presidencia que las características del CIS como centro de análisis e investigación social donde se hacen encuestas de opinión de los españoles, con temas muy sensibles (a quién van a votar, a

quién y por qué han votado) son las más apropiadas para nombrar a una persona del perfil profesional y académico de la Sra. Barreiro?

5.- ¿El nombrar, mediante la oportuna excepción, para un puesto como la Presidencia del CIS a una persona que no es funcionaria, si no que accede a ese puesto tan significativo directamente desde otro de confianza de Asesoría política de la Presidencia del Gobierno, es un hecho aislado o una anticipación a la intención del Gobierno de eliminar la exigencia de ser funcionario/a para ocupar puestos directivos de la Administración?

6.- ¿Tiene algo que ver la pregunta parlamentaria presentada por UPyD en el Congreso sobre este asunto el 21 de mayo con que el CIS no haya incluido a su portavoz en la última encuesta sobre liderazgo? ¿Piensa corregir esta situación para las próximas encuestas?

Rosa Díez González
Diputada de Unión Progreso y Democracia